

Auto interlocutorio:	49
Radicado:	05001 31 10 005 20210049-00
Proceso:	CORRECCION U/O CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Solicitante:	JUAN ALEJANDRO SCOTT OBREGON
Tema y subtemas	Admite demanda.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Correspondió a este Despacho el conocimiento de la presente demanda JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CORRECCION U/O CANCELACION REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovida por el señor JUAN ALEJANDRA SCOTT OBREGON.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos exigidos y satisfechos los presupuestos legales de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que en proceso JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CORRECCION U/O CANCELACION REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovida por el señor JUAN ALEJANDRO SCOTT OBREGON.

SEGUNDO: El trámite a seguir es el indicado en el art. 577 C.G.P., en armonía con el Decreto 1260 de 1970.

TERCERO: Téngase en cuenta la documentación adjunta al proceso en su momento oportuno.

CUARTO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder conferido por la solicitante, el abogado JUAN CARLOS MUNERA MONTOYA, para que la represente en este proceso

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue  
notificado en ESTADOS No. VO  
fijados hoy 5 FEB 2021  
en la secretaría del juzgado a las 8 am.  
El Secretario \_\_\_\_\_